

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.), 11-nov.-22. A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 2665
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco de Bogotá
Demandado: Omar Junior Marín Aguirre
Radicación: 765204003005-2022-00448-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Dentro del presente asunto se ha recibido escrito del demandado quien ha solicitado se le informe si los dineros que va a consignar por cuenta del presente asunto los debe realizar en la cuenta que le ha sido suministrada la parte demandante, o si estos los debe consignar en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

INFORMAR al demandado señor OMAR JUNIOR MARÍN AGUIRRE, que los dineros que vaya a consignar para el presente asunto deberán ser puestos a disposición de este Juzgado en la **cuenta de depósitos judiciales N° 765202041005 del Banco Agrario de Palmira**, teniendo en cuenta nombre del demandante (Banco de Bogotá), número de NIT (860002964-4), así como la radicación del (7652040030052022-00448-00).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9522c2e0be68b74a342d015dbcd5536619694004ea407398ad8acf654b435b7**

Documento generado en 15/11/2022 02:48:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**